



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2024-00064-00.

Asignado el proceso de la referencia a este despacho se AVOCA conocimiento y se continuará con el trámite que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone **INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el certificado de tradición y libertad del bien gravado con hipoteca con fecha de expedición no mayor a 30 días, esto por cuanto el adosado data de octubre de 2023. (artículo 468 del CGP).
2. Adjunte la constancia que la dirección electrónica de Jhon Jairo Gómez Valencia coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', is written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVÁRA CARRILLO

Juez

(2024-69 -1 folio-)